

# Gobierno Regional del Callao

## Resolución Ejecutiva Regional N° 000236

Callao, 27 SEP 2023



GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 206-2023-EF publicado el 23 de septiembre de 2023, en el Diario Oficial "El Peruano"; el Informe N° 004803-2023-GRC/OPT de fecha 25 de septiembre de 2023, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorando N° 005483-2023-GRC/GRPPYAT de fecha 25 de septiembre de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 000727-2023-GRC/GAJ de fecha 26 de septiembre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto Público a que se refiere el artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

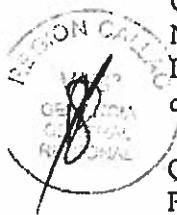
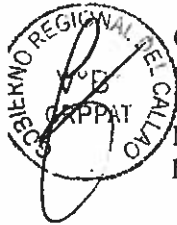
Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional las Transferencias de Partidas, las que son aprobadas mediante Ley, y constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

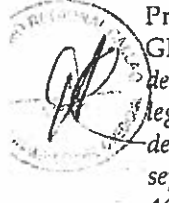
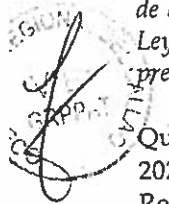
Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000011 de fecha 04 de enero de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023, del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, el primer considerando del Decreto Supremo N° 206-2023-EF publicado el 23 de septiembre de 2023, en el Diario Oficial "El Peruano", señala que: "(...) el numeral 41.1 del artículo 41 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, autoriza al Ministerio de Educación, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional del Año Fiscal 2023, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los gobiernos regionales, hasta por la suma de S/ 641 184 000,00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL Y 00/100 SOLES) para financiar, entre otras finalidades, lo dispuesto en el literal j) del citado numeral, referido al pago de los derechos, beneficios y asignaciones de los docentes nombrados y contratados, así como de los asistentes y auxiliares contratados a los que se refiere la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes";

Que, el segundo considerando del Decreto Supremo N° 206-2023-EF publicado el 23 de septiembre de 2023, en el Diario Oficial "El Peruano", expresa que: "(...) los numerales 41.2 y 41.4 del artículo 41 de la Ley N° 31638, dispone que dichas modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Educación, a propuesta de este último, conforme con las disposiciones establecidas por el Ministerio de Educación, en el marco de la normatividad de la materia; debiendo publicarse hasta el 30 de noviembre de 2023 y ser presentados al Ministerio de Economía y Finanzas hasta el 06 de noviembre de 2023; para lo cual, en los casos que corresponda, se exceptúa al Ministerio de Educación y a los gobiernos regionales de lo dispuesto por el artículo 6 de la citada Ley";

Que, el cuarto considerando del Decreto Supremo N° 206-2023-EF publicado el 23 de septiembre de 2023, en el Diario Oficial "El Peruano", señala que: "(...) el Memorando N° 1140-2023-EF/53.04 de la Dirección





General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, que adjunta el Informe N° 2080-2023-EF/53.04 de la Dirección de Gestión de Personal Activo, señala que el costo estimado para financiar en el Año Fiscal 2023, el pago de los beneficios de Asignación por Tiempo de Servicios, Compensación por Tiempo de Servicios y Subsidio por Luto y Sepelio de los docentes de la Carrera Pública Docente de la Ley N° 30512 de las Unidades Ejecutoras del Sector Educación correspondiente a los pliegos gobiernos regionales, asciende a S/ 1 537 284,00 (UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) para un total de 199 beneficiarios";

Que, el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 206-2023-EF publicado el 23 de septiembre de 2023, en el Diario Oficial "El Peruano", dispone: "Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 1 537 284,00 (UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), a favor de diversos gobiernos regionales, para financiar el pago de la Asignación por Tiempo de Servicios, la Compensación por Tiempo de Servicios y el Subsidio por Luto y Sepelio, de los docentes de la Carrera Pública Docente de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, en marco de lo dispuesto en el literal j) del numeral 41.1 del artículo 41 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación (...)"

Que, de la revisión de los anexos del Decreto Supremo N° 206-2023-EF publicado el 23 de septiembre de 2023, en el Diario Oficial "El Peruano", se evidencia que se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, por el monto total de S/ 43 592.00 (CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), a favor de la Unidad Ejecutora 300. Educación Callao;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 206-2023-EF publicado el 23 de septiembre de 2023, en el Diario Oficial "El Peruano", los recursos a que se refiere el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el numeral 3.7 del Informe N° 004803-2023-GRC/OPT de fecha 25 de septiembre de 2023, señala que: " (...) en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referido a la legalidad y presunción de veracidad, esta oficina considera procedente realizar las gestiones administrativas, para la desagregación de los recursos transferidos mediante el Decreto Supremo N°206-2023-EF, publicado el 23 de septiembre de 2023, en el Diario Oficial El Peruano, para la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, por el importe total de S/ 43 592.00 (CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios (...)"

Que, el Memorando N° 005483-2023-GRC/GRPPYAT de fecha 25 de septiembre de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señala que para poder efectuar la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 206-2023-EF, correspondiente al Año Fiscal 2023, conforme a lo dispuesto en el dispositivo legal en mención, deberá emitirse el acto administrativo correspondiente, aprobado mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, el presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 206-2023-EF publicado el 23 de septiembre de 2023, en el Diario Oficial "El Peruano", para la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao y no convalida actos u acciones que la Unidad Ejecutora haya realizado o realice y que no se cifi a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg.: 594 Fecha: .....

000236



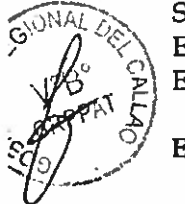
Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, mediante la Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018 y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;



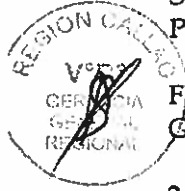
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Desagregación de Recursos**

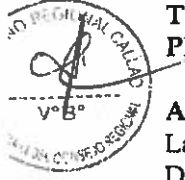
Autorizar la desagregación de los recursos transferidos mediante el Decreto Supremo N° 206-2023-EF publicado el 23 de septiembre de 2023, en el Diario Oficial "El Peruano", para la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, por el importe total de S/43 592.00 (CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, a favor de la Unidad Ejecutora 300. Educación Callao, de acuerdo al detalle expuesto en el Anexo N° 01 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora", que forma parte integrante de la presente resolución.



**EGRESOS**



		Monto (En Soles)
SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1. RECURSOS ORDINARIOS
GASTOS CORRIENTES	:	
2.1 "PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES"		22 592,00
2.2 "PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES"		21 000,00
<b>TOTAL, PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO</b>		<b>43 592,00</b> =====



**ARTÍCULO 2°.- Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes notas para la modificación presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 4°.- Incorporación de Recursos**

Los recursos a que se refiere el artículo 1° de la presente resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados, de conformidad con lo establecido en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 206-2023-EF.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Req.: 594

Fecha: 27-SEP-2023

ES COPIA DEL ORIGINAL

YESSSEN MIRANDA RIEGA  
SECRETARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 594 Fecha:

ARTÍCULO 5°.- Presentación de la Resolución

Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, remitir copia de la resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y a la Unidad Ejecutora considerada en el Anexo N° 01 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora", adjunto al presente documento.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
*[Signature]*  
ABDÓN HAROLD ANGLUO CARDENAS  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
*[Signature]*  
CIRO RONALD CASTILLO ROJO SALAS  
GOBERNADOR



000236

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ENRIKA MIRANDA RIEGA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 694 Fecha: 27 SEP. 2023

**Anexo N°01**  
**“Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora”**  
(Decreto Supremo N°206-2023-EF)

PLIEGO : 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios  
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos  
ACTIVIDAD : 5000668 Desarrollo de la Educacion Tecnica

UNIDAD EJECUTORA	9002 : Asignacion Presupuestarias que no resultan en Productos		MONTO (S)
	5000668: Desarrollo de la Educacion Técnica		
	0108: Educacion Superior no Universitaria		
	G.G 2.1	G.G 2.2	
300 EDUCACIÓN CALLAO	22,592	21,000	43,592
TOTAL, PLIEGO 464. GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO			43,592

